

Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de tubería de enlace y unión entre la calle de Antonio López y la glorieta Elíptica».

El presupuesto de las obras es de un millón setecientas catorce mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y nueve céntimos (1.714.537,39 ptas.).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y cuatro mil doscientas noventa pesetas con setenta y cinco céntimos (34.290,75 ptas.), a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid), de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la secretaria de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de tubería de enlace y unión entre la calle de Antonio López y la glorieta Elíptica», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad, en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.988.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de instalación de tuberías en el paseo de los Ocho Hilos (Puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides) de 300 milímetros de diámetro, de hierro fundido, en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento, y como ampliación de red general».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de instalación de tuberías en el paseo de los Ocho Hilos (Puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides), de 300 milímetros de diámetro, de hierro fundido, en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento, y como ampliación de red general».

El presupuesto de las obras es de un millón ochocientas veinte mil quinientas veintinueve pesetas con veintiséis céntimos (pesetas 1.820.529,26).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de treinta y seis mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos (36.410,60 ptas.) a constituir de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de 22 de diciembre de 1960.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II (calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid), de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata, estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de número y en nombre propio o representación de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al «Proyecto de instalación de tuberías en el paseo de los Ocho Hilos (Puerta de Toledo-glorieta de las Pirámides), de 300 milímetros de diámetro de hierro fundido, en las galerías de servicios que construye el Ayuntamiento, y como ampliación de red general», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.987.

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del salto de Cornatel) referente al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Carrucedo (León) con motivo del embalse de Peñarrubia, del sistema Cornatel.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 23 de enero de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de 31 de julio de 1952 a la Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Beza y afluentes para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 coincidente con la Ley de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carrucedo (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 2 de mayo de 1961.—El Ingeniero Delegado.—2.030.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo	Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Dalmiro Rodríguez Barba	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	66	José Méndez Pacios	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
2	Antonio Bello Ramos	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	67	Gerardo Olego Voces	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
3	Laurentino Voces Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	68	Silvestre Olego García	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
4	Gabino Voces Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	69	Santos Alvarez Diez	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
5	Bernardino Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	70	Saturnino Escuredo Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
6	Laurentino Voces	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	71	Dalmiro Rodríguez Barba	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
7	Antonio Ramos	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	72	Gilberto Moldes Vila	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
8	Joaquín Valle	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	73	Saturnino Escuredo Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
9	José Méndez Pacios	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	74	Hros. de Gerardo Olego Gómez	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
10	Inocencio Rodríguez	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	75	José Méndez Pacios	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
11	Ceferina Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	76	Lisardo Alonso Bello	Carril	La Quinteira	Erial.
12	Laurentino Voces	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	77	Laurentino Voces Bello	La Barosa	La Quinteira	Erial.
13	Herminto Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	78	José María Bello Bello	La Barosa	La Quinteira	Erial.
14	Abelardo Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	79	Antonio Gómez	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
15	Petra López	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	80	Laurentino Voces Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
16	Lisardo González	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	81	Gabriel Franco Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
17	Concesina Alonso	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	82	Gilberto Moldes Vila	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
18	Abelardo Bello Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	83	Bernardino Bello Voces	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
19	Lisardo Alonso Bello	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.	84	Saturnino Escuredo Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
20	Saturnino Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	85	José López Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
21	Purificación Ramos	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	86	Herminto Bello Franco	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
22	Laurentino Voces	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	87	Bernardino Bello Gómez	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
23	Enrique Ramos	La Barosa	La Quinteira	Erial.	88	Hros. de Pedro Charro Yebra	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
24	Hros. de Senén Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	89	Victoriano Voces Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
25	Abelardo Bello Franco	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	90	Dalmiro González	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
26	Paciano Bello Ramos	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	91	Balbino Maceda	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
27	José Méndez Blanco	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	92	Vicente Bello	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
28	Saturnino Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Prado.	93	Roque Voces Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
29	Balbino Maceda	La Barosa	La Quinteira	Prado.	94	Alberto Bello Franco	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
30	Gumersindo López	Carril	La Quinteira	Prado.	95	Saturnino Escuredo Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
31	Pedro Pacios	La Barosa	La Quinteira	Prado.	96	José Méndez Blanco	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
32	Abelardo Bello Franco	La Barosa	La Quinteira	Prado.	97	Antonio Bello Ramos	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
33	Angélica Voces Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Prado.	98	Enrique Ramos Gómez	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
34	José López	La Barosa	La Quinteira	Prado.	99	Adriano Fraga	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
35	Herminto Voces Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Prado.	100	Paciano Bello	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
36	Inocencio Rodríguez	La Barosa	La Quinteira	Prado.	101	Gervasio Bello Voces	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
37	Herminto Voces Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Prado.	102	Dalmiro Rodríguez Barba	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
38	Gervasio Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	103	José Méndez Pacios	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
39	Melchor Valle	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	104	Dalmiro Gómez	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.
40	Belisario Olego	Requejo	La Quinteira	Cereal regadio.	105	Hros. de Pedro Charro Yebra	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
41	Paciano Bello Pacios	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.	106	Adriano Fraga	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
42	Concesina Olego Delgado	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.	107	Rogelio Bello Gómez	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
43	Hros. de Secundino Olego	Toral de los Vados	La Quinteira	Cereal regadio.	108	Hros. de Pedro Charro Yebra	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
44	Silvestre Olego García	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.	109	Laurentino Voces Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
45	Vicente López	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	110	Manuel González	Ponferrada	La Quinteira	Cereal regadio.
46	Fidel Rodríguez	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.	111	Vicente López Bello	La Coruña	La Quinteira	Cereal regadio.
47	Bernardino Valle	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.	112	Angélica Voces Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
48	Gerardo Olego Voces	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.	113	José Méndez Blanco	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
49	Laurentino Voces Bello	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	114	Hros. de Purificación Ramos	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
50	Rosario Vidal	Carril	La Quinteira	Cereal regadio.	115	Hros. de Pedro Charro Yebra	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
51	Elias Voces Escuredo	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.	116	Dalmiro Rodríguez Barba	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.
52	Rosa Escuredo Méndez	La Barosa	La Quinteira	Cereal regadio.					
53	Hros. de Secundino Olego Gómez	Toral de los Vados	La Quinteira	Cereal regadio.					

54	Abelardo Bello Escuredo	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
55	Abelardo Bello Franco	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
56	Dalmiro Rodríguez Barba	La Barosa	La Quinteitra	Prado.
57	Hermilio Bello Franco	La Barosa	La Quinteitra	Prado.
58	Bernardino Bello Gómez	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
59	Franque Ramos Martínez	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
60	Fedro Facios	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
61	Laurentino Voces Bello	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
62	Serafin Bello Bello	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
63	Dalmiro González	Carril	La Quinteitra	Cereal regadio.
64	Hros. de Senén Bello Franco	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
65	Verísimo Pérez Bello	Puebla de Brollón	La Quinteitra	Cereal regadio.

117	Bernardino Bello Bello	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
118	Hros. de Pedro Charro Ye-bra	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
119	Dina Olego	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
120	Gerardo Olego Voces	Carril	La Quinteitra	Cereal regadio.
121	Adriano Fraga Oviedo	Carril	La Quinteitra	Cereal regadio.
122	Dalmiro Rodríguez Barba	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
123	Hros. de Pedro Charro Ye-bra	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
124	Laurentino Voces Bello	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.
125	Bernardino Bello Bello	La Barosa	La Quinteitra	Cereal regadio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Miralles Segarra.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Miralles Segarra contra Ordenes de este Departamento de 28 de octubre de 1958 y 22 de junio de 1959, que desestimaron su reclamación de ser incluido en el Escalafón de Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores, el Tribunal Supremo, en 14 de noviembre último, dictó sentencia, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Miralles Segarra contra las Ordenes del Ministerio de Educación Nacional de veintiocho de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho y veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por la que se elevó a definitiva el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Superior, negándole el derecho a figurar como Catedrático excedente en dicho Escalafón, debemos conhrmar y confirmamos dichas resoluciones, que declaramos firmes y subsistentes, absolviendo, en consecuencia, a la Administración General del Estado; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en el presente pleito.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 29 de abril de 1961 por la que se distribuyé un crédito para remuneraciones especiales en los distintos Cuerpos de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: El artículo 94 de la vigente Ley de Educación Primaria establece remuneraciones especiales y de residencia o destino para personal con cargos jerárquicos y los que realicen funciones especiales de los distintos Cuerpos de la Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en el número 123.347/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe un crédito global que permite atender las antes citadas remuneraciones, sin determinarse el importe o crédito correspondiente a cada una de ellas, se precisa acordar la distribución del mismo y que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, con fecha 14 y 29 de marzo pasado, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que con cargo al crédito figurado en el número 123.347/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y con efectos del día 1 del corriente año, se concedan las remuneraciones especiales, destino o residencia que a continuación se detallan:

Remuneraciones especiales

A los Inspectores General, Centrales de Enseñanza Primaria y Escuelas del Magisterio e Inspectoría Técnica de los Colegios de Sordomudos, la de 6.000 pesetas anuales.

A los Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria, la de 6.000 pesetas anuales.

A los Inspectores Secretarios de Enseñanza Primaria, la de 5.000 pesetas anuales.

A los Directores de Escuelas del Magisterio (incluida el de la Nocturna de Madrid), la de 6.000 pesetas anuales.

A los Secretarios de Escuelas del Magisterio (incluida el de la Nocturna de Madrid), la de 5.000 pesetas anuales.

A los Regentes de graduadas anejas a las del Magisterio (tanto propietarios como interinos), la de 6.000 pesetas anuales.